



Pleno Ordinario celebrado el día 1 de octubre de 2018

Tipo convocatoria	Ordinaria
Fecha	1 de octubre de 2018
Duración	Desde las 8:30 hasta las 9:45 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Francisco Javier Pérez del Saz
Secretario	Joaquín Javier Toledano García-Blanco

Asistencia de los concejales	
Eva María Lara García	NO
Francisco Javier Pérez del Saz	SÍ
Joaquín García Toledano	SÍ
José Luis Toledano García-Blanco	NO
Marcos Fernández López	SÍ
Rafael Alonso Teruel	SÍ
Román García Valenciano	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del Carácter Ordinario de la Sesión	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<u>Resumen:</u> Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que la sesión ordinaria que debía haberse celebrado en el mes de Julio no se convocó porque no había asuntos para incluir en el Orden del Día. Sometido a votación el asunto, se aprueba el carácter ordinario de la sesión por la unanimidad de los asistentes.	



Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Nominal: 4 votos a favor y 1 abstención
<u>Resumen:</u> Toma la palabra el Sr. concejal D. Marcos Fernández, quien manifiesta que no pudo asistir a la sesión de pleno de 15 de Mayo, por motivos laborales, y por tanto se va a abstener en la votación del borrador del Acta de la sesión, aunque confía en la redacción del Secretario. Toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer al Sr. Concejal D. Marcos Fernández que por primera vez confíe en la redacción de las actas por el Secretario. Sometido a votación se aprueba el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el día 15 de Mayo de 2018 por cuatro votos a favor y una abstención.	

Calendario de Fiestas de Carácter Local para el año 2019	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<u>Resumen:</u> Se aprueba la propuesta de Alcaldía por la unanimidad de los asistentes, fijan como fiestas de carácter local para el año 2019 los días 16 de Agosto y 9 de Septiembre.	

Ratificación de la Modificación de Estatutos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<u>Resumen:</u> Da cuenta el Sr. Alcalde del acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 3 de los estatutos de la Mancomunidad Tajo-Guadiela adoptado por el Pleno de la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2017, según certificación de la Secretaria de la Mancomunidad. El Sr. Alcalde hace especial referencia al punto de apoyo técnico, habiendo propuesto que la asistencia a Illana sea una vez por semana o cada 15 días, dependiendo del costo del servicio. Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los asistentes ratificar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Tajo-Guadiela según la redacción arriba transcrita.	



Ordenanza Reguladora del Servicio de Vivienda Tutelada para Mayores de Illana y su Reglamento de Régimen Interno

Favorable

Tipo de votación:

Nominal: 4 votos a favor y 1 abstención

Resumen:

Propone el Sr. Alcalde que se debatan conjuntamente tanto la ordenanza reguladora como la ordenanza fiscal, incluida en el siguiente punto del orden del día.

Informa el Sr. concejal D. Román García que se ha intentado hacer las ordenanzas lo más sencillas posible y basándose en criterios que marca la Comunidad Autónoma. Así mismo, para la redacción de las ordenanzas que se proponen, se han tenido en cuenta las que existen en municipios de la zona.

La Ordenanza reguladora del Servicio establece las características generales de las prestaciones que se pretenden dar. Seguidamente hace un breve resumen del contenido de la ordenanza. La ordenanza entrará en vigor desde el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cuanto a la ordenanza fiscal, da lectura al artículo 6 que regula las tarifas que se fijan para cada uno de los servicios que se presten en la vivienda tutelada. Así mismo, la ordenanza entrará en vigor desde el mismo día de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Sr. concejal D. Marcos Fernández manifiesta que le hubiera gustado que el Reglamento se estudiase en una comisión. Que desconoce varios aspectos y que cree que se ha corrido mucho para aprobar las ordenanzas.

El Sr. concejal D. Román García responde que no se ha corrido, que se han observado las ordenanzas tipo de la Junta y de ayuntamientos de la zona, que se lleva trabajando en las ordenanzas desde el mes de Julio con la colaboración de la Trabajadora Social con la que se han mantenido múltiples reuniones dada su experiencia y criterios profesionales, a la que agradece su trabajo.

El Sr. Alcalde agradece el trabajo realizado por los concejales Rafael y Román, la Trabajadora Social Encina y el Secretario en relación con la vivienda tutelada.

Se entra y debate y Sometida a votación, se acuerda por cuatro votos a favor, los de los Concejales del Grupo Popular, y una abstención, la del Concejal del Grupo Socialista. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada.



Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en la Vivienda Tutelada para Mayores de Illana	
Favorable	Tipo de votación: Nominal: 4 votos a favor y 1 abstención
<u>Resumen:</u> Habiéndose debatido la ordenanza fiscal en el punto anterior del orden del día, a propuesta del Sr. Alcalde, sometida a votación se acuerda por cuatro votos a favor, los de los concejales del Grupo Popular, y una abstención, la del concejal del Grupo Socialista. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada.	

Aprobación de la Bandera Municipal	
Favorable	Tipo de votación: Nominal: 4 votos a favor y 1 abstención
<u>Resumen:</u> El Sr. Alcalde hace referencia al informe preceptivo, emitido por la Real Academia de la Historia. Toma la palabra el Sr. Concejales Marcos Fernández, quien recuerda que ya comentó que este tipo de cuestiones hay que someterlas a votación popular. Contesta el Sr. Alcalde que el escudo de Illana se aprobó por el pleno y no se sometió a referéndum. Propone al pleno la aprobación de la bandera según ha sido informada por los expertos y que será remitida a la Junta para su aprobación. Tras un breve debate en el que el Sr. Concejales Marcos Fernández insiste en su propuesta, el Sr. Alcalde dice que durante una semana se va a someter a consulta la aprobación de la bandera. Sometido a la votación del pleno el asunto, se acuerda por cuatro votos a favor, los de los Concejales del grupo Popular, y la abstención del concejal del grupo Socialista, que dice que su voto será favorable cuando se decida por votación de los vecinos, la aprobación de la bandera municipal de Illana según la descripción de la Real Academia de la Historia en su informe: "bandera de paño rectangular con proporciones 2/3, de color blanco con una franja diagonal de color rojo que da del ángulo inferior del asta al superior del batiente, cuya anchura es 1/4 del ancho de la bandera. En el centro, el escudo de armas timbrado del municipio, con una altura del 60% del ancho de la bandera".	



Cesión de local público al Club Deportivo Virgen del Socorro	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<p><u>Resumen:</u></p> <p>El Sr. Alcalde, al igual que en el caso de las Ordenanzas, propone que este punto y el siguiente se debatan conjuntamente y propone que los locales solicitados se adjudiquen en las mismas condiciones que a la Asociación de Jubilados. En ese momento, siendo las 09:26 horas abandona el Salón de Plenos el concejal D. Joaquín García Toledano.</p> <p>El Sr. Concejal D. Marcos Fernández dice que no tiene nada que objetar, pero pregunta que por qué el Grupo Socialista, que lleva tiempo solicitando un espacio público para su uso, no tiene derecho a uno. Contesta el Sr. concejal D. Román García que se considera de más utilidad ceder espacios a las asociaciones de este tipo que dedicar espacios a los partidos políticos.</p> <p>Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes se acuerda:</p> <p>“1º. La cesión gratuita al Club Deportivo Virgen del Socorro del uso del local situado en el fondo derecha de la planta primera del Centro Social Polivalente de Illana, en la plaza de la Constitución nº 4, para el desarrollo de las actividades del mismo. Dicha cesión es en precario, motivada por el interés social del club, y se sujeta a las siguientes prescripciones:</p> <p>a) El local habrá de ser destinado exclusivamente al uso previsto y quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que se reciba notificación de la resolución del Pleno de la corporación en ese sentido.</p> <p>b) El Club adjudicatario de la cesión es una agrupación privada que por razón de su actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad ni aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que, por acción y omisión de cualquier clase, puedan producirse dentro del local. El club deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.</p> <p>2º. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba con el club el correspondiente contrato administrativo en base al presente acuerdo.</p> <p>3º. Someter a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo por plazo de quince días, transcurridos los cuales sin que se presenten reclamaciones, quedará definitivo.”</p>	



Cambio de Local cedido a la Comunidad de Regantes	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
<u>Resumen:</u> <p>Habiéndose debatido el asunto en el punto anterior del orden del día, sometido a votación, por unanimidad de los asistentes se acuerda:</p> <p>“1º. La cesión gratuita a la Comunidad de Regantes de Illana-Leganiel del uso del local situado en el fondo izquierda de la planta primera del Centro Social Polivalente de Illana, en la plaza de la Constitución nº 4, para el desarrollo de las actividades del mismo. Dicha cesión es en precario, motivada por el interés social del club, y se sujeta a las siguientes prescripciones:</p> <p>a) El local habrá de ser destinado exclusivamente al uso previsto y quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que se reciba notificación de la resolución del Pleno de la corporación en ese sentido.</p> <p>b) La Comunidad de Regantes adjudicataria de la cesión es una agrupación privada que por razón de su actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad ni aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que, por acción y omisión de cualquier clase, puedan producirse dentro del local. La Comunidad de Regantes deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.</p> <p>2º. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba con el club el correspondiente contrato administrativo en base al presente acuerdo.</p> <p>3º. Dejar sin efecto la cesión de la vivienda nº 3 de las escuelas acordada en sesión de Pleno de 7 de Octubre de 2010, requiriendo a la Comunidad de Regantes para que, conforme a las prescripciones del acuerdo, deje libre y expedito el local a disposición del Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que reciba la notificación del presente acuerdo.</p> <p>4º. Someter a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente acuerdo por plazo de quince días, transcurridos los cuales sin que se presenten reclamaciones, quedará definitivo.”</p>	

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de la relación de decretos de Alcaldía
<u>Resumen:</u> El Sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados desde la última sesión de pleno. Tras preguntar el Sr. Concejales Marcos Fernández por varios decretos, los Señores Concejales se dan por enterados.



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos